Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 012/2010

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado para ***"Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres"****, para la cual presentaron ofertas las siguientes firmas comerciales:*

- ***MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L*** *7%*
- ***PREMIER VIAJES*** *7.5%*
- ***SERVI TRAVEL S.R.L*** *6%*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscrito por los representantes de los oferentes y por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones , no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2, Art. 64, Decreto. 21.909).

Tabla comparativa de precios:

Oferentes	Descripción Cobertura requerida	Porcentaje por recargo s/ precio del pasaje
Mayara Travel Service S.R.L	Pasajes Vía Aérea	7 %
	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros	
Premier Viajes	Pasajes Vía Aérea	7.5%
	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros	
Servi Travel S.R.L	Pasajes Vía Aérea	6 %
	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros	

Las tres firmas oferentes cumplieron con los requisitos legales y técnicos establecidos en el presente llamado; y ***la firma SERVI TRAVEL S.R.L*** *ha presentado la oferta económica más conveniente.*

Considerando la Resolución DNCP Nº 597/2009, del 20 de abril de 2009, que el Artículo 3º establece "En todos los casos, el contrato abierto deberá establecer claramente, las cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a ser requeridas, las que serán determinadas conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales de la provisión de que se trate…

Y para los casos de provisión de pasaje aéreo, dispone en el Artículo 4º Exceptuase de la obligación prevista en el Art. 3º, únicamente a los procesos cuyo objeto sea la provisión de pasajes aéreos… para lo cual la Convocante podrá consignar los montos mínimos y máximos por ejecutar, respetando la regla prevista en el citado artículo.

Que obra en los antecedentes el informe del Departamento de Contabilidad que establece el histórico de monto total abonado en concepto de Pasajes – Rubro 231, en el Ejercicio Fiscal 2009, asciende a la suma de G. 10.218.724.- (Guaraníes Diez millones doscientos dieciocho mil setecientos veinticuatro).

Fdo. Sebastiana F. de Acosta — ANGEL ROBERTO ARUNTE Abogado

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 012/2010

Luego de la evaluación de los recaudos legales y propuestas económicas presentadas por los oferentes, conforme a los criterios definidos en los Arts. 61 y 63 del Decreto 21.909, y previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referentes al proceso de contratación y considerando que la ***firma SERVI TRAVEL S.R.L*** *ha presentado el porcentaje de recargo mas bajo y ha cumplido con todos los requisitos para el presente llamado a contratación, se concluye en el siguiente dictamen:*

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES A LA FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L POR UN MONTO MINIMO DE GS 4.500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL), Y MAXIMO DE GS. 90.000.000 (GUARANIES NOVENTA MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.010, SALVO MEJOR PARECER.

Es nuestro dictamen.

Lic. Sebastiana F. de Arosto

ABOGADO
ABOGADO

Mauro Chaves